



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.415.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 177354/8 - Fichero N° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04347-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, por Resolución N° 14/01, reglamentado por Resolución 58/02, encomienda a la Secretaría de Empleo el desarrollo de estrategias y acciones de promoción y articulación en los niveles regional, local y sectorial, con vistas a la conformación de **FOROS PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO**, tendientes a la definición consensuada y procurando la asociación entre el sector público y el privado para la gestión coordinada de políticas que permitan potenciar el desarrollo económico social.

Que el objetivo central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, es contribuir a la descentralización de programas e instrumentos para promover la autonomía y capacidades de los actores económicos y sociales de las localidades y regiones, promoviendo formas institucionales de desarrollo a escala local.

Que los **FOROS PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO** constituirán un órgano consultivo y asesor de la SECRETARIA DE EMPLEO (S.E.) en materia de ocupación, empleo, capacitación laboral e intermediación en el mercado del trabajo en la localidad de influencia, o sobre el o los sectores de actividad involucrados, cuyo objeto se encuentra enmarcado en el artículo 3 de la Resolución 14/01.

Que los **FOROS** podrán constituirse como organismo responsable o entidad auspiciante de los programas de empleo y capacitación laboral de la SECRETARIA DE EMPLEO, una vez formalizada su creación. (Artículo 4° y 5° Res.14), pudiendo asumir la forma asociativa que crean más conveniente, debiendo nombrar un coordinador que tendrá a su cargo las responsabilidades establecidas en el artículo 4° de la Resolución N° 58.

Que el **FORO** tendrá por ámbito de actuación en la jurisdicción de la ciudad de Rafaela.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un Convenio para conformar el **FORO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO**, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos N° 14/01, la


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

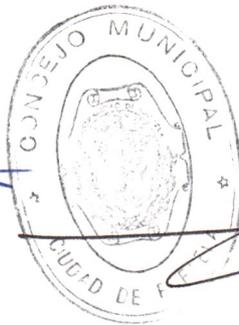
Resolución Secretaría de Empleo de la Nación N° 58/01 y las cláusulas establecidas en el citado convenio que como ANEXO I, formará parte de la presente.

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar actividades y disponer de los fondos necesarios previstos en la Cláusula 5 del Convenio para la constitución y puesta en marcha del **FORO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EMPLEO**.

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecisiete días
del mes de mayo de dos mil uno.-


DR. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




O.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I

ORDENANZA N° 3.415.-

Convenio entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y la Municipalidad de Rafaela, el Concejo Municipal de Rafaela, la Confederación General del Trabajo - Seccional Rafaela -, la Sociedad Rural de Rafaela y el Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos, para la Constitución y la puesta en Marcha de un FORO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO.

- - - Entre la **SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la Nación, en adelante denominada la "**SECRETARÍA**", representada en este acto por _____, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada por el *Intendente Municipal de la ciudad de Rafaela C.P.N. Ricardo Miguel Peirone*, por otra parte, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, representada por el *señor Presidente C.P.N. Aldo Camusso*, por otra parte, la **SOCIEDAD RURAL DE RAFAELA**, representada por el *Ing. Mario ROSSI*, por otra parte, la **CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO - Seccional Rafaela**, representada por *Jorge MAINA*, por otra parte, y el **CENTRO COMERCIAL e INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO CASTELLANOS**, representado por el *señor Roberto LENCIONI*, por otra parte, acuerdan la puesta en marcha de acciones conjuntas a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes manifiestan su voluntad de constituir un **FORO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO**, en adelante el **FORO**, en la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos N° 14/01, la Resolución de la Secretaría de Empleo de la Nación N° 58/01 y las cláusulas del presente Convenio.

SEGUNDA: El **FORO**, tendrá por ámbito de actuación en la Jurisdicción de la ciudad de Rafaela. Asimismo nominará a un Coordinador de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de la Secretaría de Empleo de la Nación N° 58/01.

TERCERA: El **FORO** desarrollará las siguientes actividades:

- a) Identificar oportunidades de desarrollo a nivel sectorial, local o regional, orientadas al fortalecimiento del potencial de crecimiento económico en la zona de influencia.
- b) Realizar diagnósticos sobre las necesidades del mercado de trabajo.
- c) Impulsar actividades que fortalezcan la generación de empleo, promoviendo oportunidades de desarrollo económico - productivo a escala local.


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

- d) Participar en la ejecución de los programas de empleo y capacitación, emitiendo opinión sobre sus contenidos e implementación.
- e) Diseñar instrumentos y coordinar acciones tendientes a proveer información y asesoramiento a los actores locales para mejorar la productividad de los emprendimientos.
- f) Promover la incorporación de otras instituciones representativas de la actividad económica y social en su ámbito de actuación, que garantice una más amplia representatividad institucional.
- g) Coordinar acciones con la RED DE OFICINAS DE EMPLEO de la SECRETARÍA en función de mejorar el servicio de intermediación laboral así como la selección de beneficiarios de los programas de empleo y capacitación laboral.

CUARTA: El coordinador del **FORO** tendrá las siguientes responsabilidades:

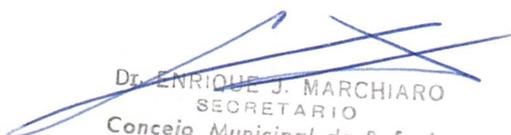
- I. Promover el desarrollo de acciones del **FORO** en el marco de los diferentes programas de empleo y capacitación laboral.
- II. Coordinar la definición de un programa de Trabajo para el **FORO**, que de cuenta de las metas esperadas a corto plazo, criterios y metodologías generales de intervención, etc..
- III. Monitorear el cumplimiento de las actividades y tareas acordadas en el programa de Trabajo.
- IV. Estimular el perfil proactivo del **FORO**, para que su intervención tenga un impacto concreto y sostenido sobre la localidad o sector de influencia.

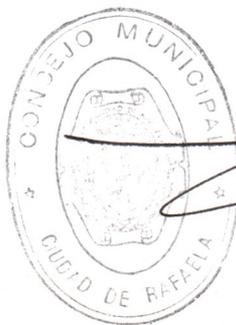
QUINTA: Las partes se someten a aportar, para la ejecución de las actividades, los insumos, personal técnico y todo otro elemento que permita la ejecución satisfactoria de las actividades previstas por el **FORO**.

SEXTA: La **SECRETARÍA** articulará acciones con las áreas de Gobierno que vienen desarrollando estrategias vinculadas con el empleo y el desarrollo productivo en el ámbito de actuación del **FORO**, a fin de poner a su disposición la información acerca de la instrumentación de los diferentes programas vigentes.

SÉPTIMA: El presente *Convenio* tendrá una duración de *Doce (12) Meses* y se renovará automáticamente por igual período. En caso de rescisión se entenderá que las partes nada se adeudan, quedando firme y ejecutándose hasta su finalización las prestaciones convenidas que estuvieren pendientes.-

- - - Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman *Seis (6) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, a los ...


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela